

AÑO XXXIV

NUM. 4

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 25 de Enero de 1946



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al **Sr. Administrador**

INDICE

Administración Pública del Protectorado

- Dahir** concediendo «exequatur» al Sr. A. M. Amselem, Vicecónsul de Bélgica en Larache.
- Dahir** concediendo la libertad condicional al penado Luis Abdel-lah Embarek.
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta de Servicios Municipales de Larache ...
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta de Servicios Municipales de Arcila.
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta de Servicios Municipales de Río Martín.
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta de Servicios Municipales de Targuist ...
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta de Servicios Municipales de Chauen ...
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta Local Consultiva de Monte Arruit.
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta Local Consultiva de Castillejos.
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta Local Consultiva de Zeluán.
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkemán .
- Decreto Visirial** aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta Local Consultiva del Zaio.
- Decreto Visirial** anunciando los trabajos de deslinde del terreno para construir núm. 119, propiedad del Majzen, situado en la Avenida del General Primo de Rivera en Larache.
- Decreto Visirial** fijando la tributación que habrán de satisfacer los artistas dramáticos, líricos, sinfónicos, cinematográficos, etc.
- Decretos Visiriales**

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

- Sección de Personal.**—Índice de Disposiciones.
- Orden Circular núm. 7.**—Licencias por enfermedad
- Orden Circular núm. 8.**—Expedientes administrativos

Delegación de Asuntos Indígenas

- Concurso para la provisión de ocho vacantes de Vigilantes españoles del Resguardo de Aduanas de la Zona.

Inspección de Entidades Municipales

- Resolución de las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de la Guardia Urbana de la Zona publicado en el Boletín Oficial núm. 41 de 1945
- Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Anuncios de concurso

Delegación de Economía, Industria y Comercio

- Anuncio
- Inspección de Industrias.**— Avisos.

Delegación de Hacienda

Inspección de Aduanas

- Aviso.

Anexo al número 4

Registro de Inmuebles	28
Administración de Justicia.—Edictos.	32
Cédulas de citación	33
Cédulas de notificación	34
Cédulas de requerimiento.	35
Requisitorias	35

85 Sección de Personal.—Índice de Disposiciones.
 87 Orden Circular núm. 7.—Licencias por enfermedad.
 87 Orden Circular núm. 8.—Expedientes administrativos.

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	40'00
Número suelto, año corriente	2'00
Número suelto, año atrasado	2'50

ANUNCIOS

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes) ..	200.—Ptas.
A media íd. íd. (íd. íd. íd.) ..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes)	100.— »
A media íd. íd. (íd. íd. íd.)	60.— »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

A una plana (una inserción)	125.—Ptas.
A media íd. (íd. íd.)	65.— »
A cuarto íd. (íd. íd.)	30.— »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIR concediendo exequator al Sr. AMSELEM, Vice Cónsul de
Bélgica en Larache**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

En atención al nombramiento hecho por S. M. el Rey de los Belgas Leopoldo III, a favor del Señor A. M. Amselem, Vice Cónsul de su país en Larache.

Ha decretado lo que sigue:

Venimos en reconocerle como nombrado para ejercer las funciones del referido cargo y pedimos al Todopoderoso le ayude en el desempeño de su cometido.

Ordenamos a todas las autoridades encargadas de nuestro mando y demás personas que esto leyeren, se atengan a lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 28 de Diciembre de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulái el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo exequator al Señor A. M. Amselem, Vice Cónsul de Bélgica en Larache.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 28 de Diciembre de 1945.—El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

**DAHIR concediendo la libertad condicional al penado
LUIS ABDEL-LAH EMBAREK**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de Noviembre de 1937), estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Vistos los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único: Se concede la libertad condicional al penado Luis Abdel-lah Embarek.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 29 de Moharrám de 1365) correspondiente al 3 de Enero de 1946).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben, el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Luis Abdel-lah Embarek.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 3 de Enero de 1946.—El Alto Comisario, **Jose Enrique Varela.**

**DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de
la JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LARACHE**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta de Servicios Municipales de Larache, relativo a su Presupuesto ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que se acreditan en dicho expediente el cumplimiento de los trámites legales, y que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas de este Municipio.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba a la Junta de Servicios Municipales de Larache su Presupuesto ordinario para 1946, cuyo resumen, por Capítulos, es el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	237.892'37	Pts.
II	Representación municipal	43.845'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	326.100'00	"
IV	Policía Urbana	162.158'00	"
V	Administración y Cobranza	65.650'00	"
VI	Oficinas Centrales	427.700'00	"
VII	Salubridad e Higiene	452.964'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	1.246.757'05	"
IX	Cultura Pública	70.700'00	"
X	Obras Públicas	254.289'14	"
XI	Fomento de los intereses comunales	27.500'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	5.000'00	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		3.320.555'56	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	73.248'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	7.500'00	"
III	Servicios municipalizados	445.000'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	317.202'36	"
V*	Derechos y tasas	845.925'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	217.760'00	"
VII	Imposición municipal	1.397.920'20	"
VIII	Multas	11.000'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		3.320.555'56	Pts.

Artículo segundo: Las Ordenanzas fiscales aprobadas para el Ejercicio de 1945, seguirán rigiendo en el de 1946, ya que en ellas no se ha introducido variación alguna.

Artículo tercero: Se aprueban las bases complementarias para la ejecución de este Presupuesto, en igual forma que las propone la Corporación, y que figuran unidas al expediente incoado.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 10

de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán 10 de Diciembre de 1945.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que se acredita en dicho expediente el cumplimiento de los trámites legales, y que en el Presupuesto figuran los créditos necesarios para las atenciones preceptivas de este Municipio,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba a la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir su Presupuesto Ordinario para 1946, cuyo resumen, por Capítulos, es el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	134.955'64	Pts.
II	Representación municipal	46.575'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	348.200'00	"
IV	Policía Urbana	133.800'00	"
V	Inspección y Cobranza	85.750'00	"
VI	Oficinas Centrales	296.220'00	"
VII	Salubridad e Higiene	268.355'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	784.438'70	"
IX	Cultura Pública	34.000'00	"
X	Obras Públicas	394.952'52	"
XI	Fomento de los intereses comunales	10.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	5.000'00	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		2.542.246'86	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	126.600'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	23.600'00	"
III	Servicios municipalizados	419.000'00	"

IV	Eventuales y extraordinarios	181.700'00	"
V	Derechos y tasas	494.250'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	174.078'00	"
VII	Imposición municipal	1.113.018'86	"
VIII	Multas	10.000'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		2.542.246'86	Pts.

Artículo segundo: Las Ordenanzas fiscales aprobadas para el Ejercicio de 1945, seguirán rigiendo en el de 1946, ya que en ellas no se ha introducido variación alguna.

Artículo tercero: Se aprueban las bases complementarias para la ejecución de este Presupuesto, en igual forma que las propone la Corporación, y que figuran unidas al expediente incoado.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 11 de diciembre de 1945).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de Diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARCILA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta de Servicios Municipales de Arcila, relativo a su Presupuesto Ordinario de 1946.

Visto, asimismo, que en dicho expediente se acredita el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda, sobre las Ordenanzas fiscales que han sido objeto de reforma, emitido de acuerdo con el número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Arcila, para el Ejercicio de 1946, siendo su resumen, por Capítulo, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	145.108'75	Pts.
II	Representación municipal	25.000'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	120.000'00	"
IV	Policía Urbana	71.650'00	"
V	Administración y Cobranza	30.540'00	"
VI	Oficinas Centrales	104.850'00	"
VII	Salubridad e Higiene	104.200'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	238.329'90	"
IX	Cultura Pública	25.300'00	"
X	Obras Públicas	180.842'29	"
XI	Fomento de los intereses comunales	17.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	2.000'00	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		1.064.820'94	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	51.080'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	8.000'00	"
III	Servicios municipalizados	4.000'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	120.902'40	"
V	Derechos y tasas	315.065'40	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	88.867'14	"
VII	Imposición municipal	437.906'00	"
VIII	Multas	2.000'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		1.064.820'94	Pts.

Artículo segundo: Se prorroga durante el año 1946 la vigencia de las Ordenanzas aprobadas para 1945, a excepción de las números 12, 20 y 25, reguladoras de los derechos por licencias de obras y construcciones; arbitrios sobre carnes frescas, inspección y reconocimiento sanitarios de las reses, carnes y pescados, conservas, chacinas, salazones, leche y otros productos destinados al abastecimiento público y derechos de cementerio, respectivamente, cuyos textos de nueva redacción se aprueban, igualmente, previo informe favorable de la Delegación de Hacienda.

Se aprueban las bases complementarias para la ejecución de este

Presupuesto, tal como las propone la Junta y que se unen al expediente.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 17 de Diciembre de 1945.--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 17 de Diciembre de 1945. El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE RIO MARTIN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta de Servicios Municipales de Río Martín, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que en dicho expediente se acredita el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda sobre las Ordenanzas fiscales, emitido con arreglo al número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario para 1946 a la Junta de Servicios Municipales de Río Martín, siendo el resumen del mismo, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	8.891'97	Pts.
II	Representación municipal	15.433'23	"
III	Vigilancia y Seguridad	49.400'00	"
IV	Policía Urbana	16.850'00	"
V	Administración y Cobranza	13.500'00	"
VI	Oficinas Centrales	27.380'00	"
VII	Salubridad e Higiene	14.500'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	125.465'60	"
IX	Cultura Pública	5.199'60	"
X	Obras Públicas	32.067'00	"
XI	Fomento de los intereses comunales	5.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"

XIII	Imprevistos	5 000'00	"
XIV	Resultas	—	
Importa el Presupuesto de Gastos		318.687'40	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	16.240'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales ...	—	
III	Servicios municipalizados	720'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	4.400'00	"
V	Derechos y tasas	102.337'40	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	36.000'00	"
VII	Imposición municipal	152.990'00	"
VIII	Multas	6 000'00	"
IX	Resultas	—	
Importa el Presupuesto de Ingresos		318.687'40	Pts.

Artículo segundo: Se aprueban las bases complementarias y Ordenanzas fiscales de este Presupuesto.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 15 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 15 de Diciembre de 1945.-- El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TARGUIST

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta de Servicios Municipales de Targuist, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que en dicho expediente se acredita el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda sobre las Ordenanzas fiscales objeto de reforma, emitido conforme al número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario de la Junta de servicios Municipales de Targuist, siendo su resumen, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	16.088'27	Pts.
II	Representación municipal	20.150'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	36.450'00	"
IV	Policía Urbana	41.492'28	"
V	Inspección y Cobranza	42.522'00	"
VI	Oficinas Centrales	62.192'37	"
VII	Salubridad e Higiene	46.452'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	57.279'20	"
IX	Cultura Pública	3.850'00	"
X	Obras Públicas	76.897'13	"
XI	Fomento de los intereses comunales	7.500'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	1.500'00	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		417.373'25	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	13.174'50	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	250'00	"
III	Servicios municipalizados	—	"
IV	Eventuales y extraordinarios	36.918'75	"
V	Derechos y tasas	226.980'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	22.750'00	"
VII	Imposición municipal	115.300'00	"
VIII	Multas	2.000'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		417.373'25	Pts.

Artículo segundo: Se prorrogan en 1946, la vigencia de las Ordenanzas aprobadas para 1945, a excepción de las reguladoras del arbitrio sobre espacio sin aceras; derechos de Lonja; tasa por postes, palomilla, básculas, aparatos automáticos de venta y otros que se es-

tablezcan en la vía pública; derechos de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y recreos, y derechos por licencias de música en establecimientos, cuyos textos de nueva redacción, previo informe favorable de la Delegación de Hacienda, también se aprueban.

Se aprueban las bases complementaria de este Presupuesto, tal como la Junta las propone, y que se unen al expediente.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 15 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 15 de Diciembre de 1945.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CHAUN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta de Servicios Municipales de Chauen, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que en el expediente incoado se acredita el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda sobre las Ordenanzas fiscales, emitido con arreglo al número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario para 1946 a la Junta de Servicios Municipales de Chauen, siendo el resumen del mismo, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	73.210'62	Pts.
II	Representación municipal	24.075'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	99.200'00	"
IV	Policía Urbana	62.820'00	"
V	Administración y Cobranza	32.150'00	"
VI	Oficinas Centrales	95.880'00	"
VII	Salubridad e Higiene	51.500'00	"

VIII	Sanidad y Beneficencia	177.058'80	"
IX	Cultura Pública	11.250'00	"
X	Obras Públicas	158.800'00	"
XI	Fomento de los intereses comunales	6.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	
XIII	Imprevistos	3.000'00	"
XIV	Resultas	—	
Importa el Presupuesto de Gastos		805.944'42	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	39.500'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	2.000'00	"
III	Servicios municipalizados	38.432'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	22.500'00	"
V	Derechos y tasas	258.040'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	66.700'00	"
VII	Imposición municipal	375.772'42	"
VIII	Multas	3.000'00	"
IX	Resultas	—	
Importa el Presupuesto de Ingresos		805.944'42	Pts.

Artículo segundo: Se aprueban las bases complementarias y Ordenanzas de este Presupuesto, tal como las propone la Junta, por prórroga de las de 1945, a excepción de las número 21 y 22, que previo informe favorable de la Delegación de Hacienda, se aprueban igualmente.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 13 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de Diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta de Servicios Municipi-

pales de Villa, Nador, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que en dicho expediente se acredita el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda sobre las Ordenanzas fiscales que han sido objeto de reformas, emitido de acuerdo con el número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador para el Ejercicio de 1946, siendo el resumen del mismo, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	317.368'13	Pts
II	Representación municipal	47.600'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	195.050'00	"
IV	Policía Urbana	102.930'00	"
V	Administración y Cobranza	37.900'00	"
VI	Oficinas Centrales	301.540'00	"
VII	Salubridad e Higiene	66.090'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	1.064.555'05	"
IX	Cultura Pública	53.700'00	"
X	Obras Públicas	693.789'32	"
XI	Fomento de los intereses comunales	28.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	10.000'00	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		2.918.522'50	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	142.800'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	1.000'00	"
III	Servicios municipalizados	282.000'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	12.200'00	"
V	Derechos y tasas	338.352'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	117.000'00	"
VII	Imposición municipal	2.015.170'50	"
VIII	Multas	10.000'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		2.918.522'50	Pts.

Artículo segundo: Se prorroga la vigencia durante el año 1946, de las Ordenanzas fiscales aprobadas para 1945, a excepción de las núms. 1, relativa a arrendamiento de las casetas del Zoco y casas propiedad de la Junta; 3, reguladora de los ingresos de la estación de autobuses, y las números 5 y 31, referentes, respectivamente, al arbitrio sobre aceras sin construir y a las contribuciones especiales que se impongan por obras, instalaciones y servicios, cuyos textos, de nueva redacción, se aprueba igualmente previo el examen favorable de la Delegación de Hacienda. En cuanto al servicio y distribución de agua potable, seguirá rigiéndose por el Reglamento puesto en vigor por Dahir de 8 de febrero de 1935.

Se aprueban igualmente las bases complementarias para la ejecución de este Presupuesto, tal como han sido acordadas por la Junta, y que figuran en el expediente incoado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 15 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 15 de diciembre de 1945.—El Delegado General. **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE MONTE ARRUIT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente incoado por la Junta de Monte Arruit, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que en el expediente indicado se acredita el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda sobre las Ordenanzas fiscales, emitido con arreglo al número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario para 1946 a la Junta Local Consultiva de Monte Arruit, siendo el resumen del mismo, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	7 823'27	Pts.
II	Representación municipal	1.550'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	14.400'00	"
IV	Policía Urbana	11.600'00	"
V	Administración y Cobranza	18.800'00	"
VI	Oficinas Centrales	17.550'00	"
VII	Salubridad e Higiene	13.300'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	44697'35	"
IX	Cultura Pública	3.000'00	"
X	Obras Públicas	18.300'00	"
XI	Fomento de los intereses comunales	28.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	1.863'73	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		180.857'35	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	1.250'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	3.000'00	"
III	Servicios municipalizados	27.000'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	100'00	"
V	Derechos y tasas	101.380'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	5.315'00	"
VII	Imposición municipal	41.562'35	"
VIII	Multas	250'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		180.857'35	Pts.

Artículo segundo: Se aprueban las bases complementarias y Ordenanzas de este Presupuesto, tal como las propone la Junta, por prórroga de las de 1945, a excepción de las números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 11 y 12, que, previo informe, favorable de la Delegación de Hacienda, se aprueban igualmente.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 13 de diciembre de 1945).—Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho,
Sid Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 13 de diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE CASTILLEJOS

•Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta Local Consultiva de Castillejos, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que se acredita en dicho expediente el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto figuran los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda sobre las Ordenanzas fiscales, que emite en cumplimiento al número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario para 1946 a la Junta Local Consultiva de Castillejos, siendo su resumen, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	137.604'23	Pts.
II	Representación municipal	2.650'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	23.300'00	"
IV	Policía Urbana	19.880'00	"
V	Inspección y Cobranza	4.100'00	"
VI	Oficinas Centrales	31.580'00	"
VII	Salubridad e Higiene	41.360'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	174.918'70	"
IX	Cultura Pública	1.200'00	"
X	Obras Públicas	93.282'03	"
XI	Fomento de los intereses comunales	6.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	2.000'00	"
XIV	Resultas	—	"

Importa el Presupuesto de Gastos 537.874'96 Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	2.720'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales ...	1.000'00	"
III	Servicios municipalizados	9.650'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	2.200'00	"
V	Derechos y tasas	83.400'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	1.100'00	"
VII	Imposición municipal	417.204'96	"
VIII	Multas	600'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		537.874'96	Pts.

Artículo segundo: Se aprueban las bases complementarias y Ordenanzas fiscales de este Presupuesto, tal como las propone la Junta, a excepción del Reglamento para el servicio y distribución de aguas potables, ya que deberá observarse el aprobado por Dahir de 3 de enero de 1940.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 12 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 12 de diciembre de 1945.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE ZELUAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta Local Consultiva de Zeluán, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que se acreditan en dicho expediente el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto figuran los créditos necesarios para las atenciones preceptivas de este Municipio; que se ha recabado el parecer de la Delegación de Hacienda, en las Ordenanzas de las nuevas imposiciones y en aquéllas en cuyo texto se ha introducido alguna rectificación, en cumplimiento al número cuarto del artículo 142 del Reglamento Municipal de 1942 vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba a la Junta Local Consultiva de Ze-luán su Presupuesto Ordinario para 1946, cuyo resumen por Capítu-los, es el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	19.997'06	Pts.
II	Representación municipal	2.850'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	11.400'00	"
IV	Policía Urbana	10.300'00	"
V	Administración y Cobranza	560'00	"
VI	Oficinas Centrales	18.650'00	"
VII	Salubridad e Higiene	10.000'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	21.159'00	"
IX	Cultura Pública	5.000'00	"
X	Obras Públicas	24.035'00	"
XI	Fomento de los intereses comunales	4.000'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	300'00	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		128.251'06	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	1.260'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	—	"
III	Servicios municipalizados	—	"
IV	Eventuales y extraordinarios	21.300'00	"
V	Derechos y tasas	34.660'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	10.696'06	"
VII	Imposición municipal	60.135'00	"
VIII	Multas	200'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		128.251'06	Pts.

Artículo segundo: Las Ordenanzas fiscales aprobadas para el Ejercicio de 1945, seguirán rigiendo en el de 1946, ya que en ellas no se han introducido variación alguna, a excepción de las número 8 -licencias de obras y construcciones- 14 -ocupación de la vía pública con sillas y veladores-, 27 -arbitrios sobre solares sin edificar— y 28 —incremento de valor de los terrenos—, sobre las que, en cumplimiento en el número cuarto del artículo 142 del Reglamento Municipal vi-

gente ha informado la Delegación de Hacienda, siendo también aprobadas, de conformidad al informe favorable que sobre las mismas emite la Inspección de Entidades Municipales.

Artículo tercero: Se aprueban las bases complementarias para la ejecución de este Presupuesto, en igual forma que las propone la Corporación, y que figuran unidas en el expediente incoado.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 9 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 15 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 15 de Diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA LOCAL CONSULTIVA DE KARIA ARKEMAN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente tramitado por la Junta Local Consultiva de Karia Arkemán, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que se acredita en dicho expediente el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto figuran los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; que las Ordenanzas fiscales, de nueva redacción, han sido informadas favorablemente por las Delegaciones de Hacienda y de Economía, Industria y Comercio.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario para 1946 de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkemán, siendo su resumen, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I.	Obligaciones generales	22.920'99	Pts.
II	Representación municipal	863'60	"
III	Vigilancia y Seguridad	11.400'00	"
IV	Policía Urbana	10.615'19	"
V	Administración y Cobranza	100'00	"
VI	Oficinas Centrales	10.460'00	"
VII	Salubridad e Higiene	5.300'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	9.083'40	"
IX	Cultura Pública	870'00	"

X	Obras Públicas	12.381'80	"
XI	Fomento de los intereses comunales	1.640'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	
XIII	Imprevistos	2.725'40	"
XIV	Resultas	—	
Importa el Presupuesto de Gastos		88.360'38	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	780'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	—	
III	Servicios municipalizados	6 006'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	200'00	"
V	Derechos y tasas	46.510'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	5.104'46	"
VII	Imposición municipal	28.859'92	"
VIII	Multas	900'00	"
IX	Resultas	—	
Importa el Presupuesto de Ingresos		88.360'38	Pts.

Artículo segundo: Previo dictamen favorable de las Delegaciones de Hacienda y de Economía, Industria y Comercio, se aprueban las Ordenanzas fiscales de este Presupuesto, tal como las propone la Junta, y que se unen al expediente.

Se aprueban las bases complementarias del mismo en igual forma que las acordó la Corporación.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 22 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán 22 de Diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL aprobando el Presupuesto Ordinario para 1946 de la JUNTA LOCAL CONSULTIVA DEL ZAIO

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el expediente incoado por la Junta Local Consultiva del Zaio, relativo a su Presupuesto Ordinario para 1946.

Visto, asimismo, que en dicho expediente se acredita el cumplimiento de los trámites legales; que en el Presupuesto aparecen los créditos necesarios para las atenciones preceptivas; el informe de la Delegación de Hacienda prestando su conformidad a las Ordenanzas fiscales, y a virtud del cual se prorroga para 1946 la de 1945 referente a los derechos de Zocos; informe emitido de acuerdo con el número cuarto del artículo 142 del Reglamento municipal vigente.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo primero: Se aprueba el Presupuesto Ordinario de la Junta Local Consultiva del Zaio, para el Ejercicio de 1946, siendo el resumen del mismo, por Capítulos, el siguiente:

A) GASTOS:

I	Obligaciones generales	25.457'17	Pts.
II	Representación municipal	2.060'00	"
III	Vigilancia y Seguridad	11.400'00	"
IV	Policía Urbana	32.700'00	"
V	Administración y Cobranza	500'00	"
VI	Oficinas Centrales	19.230'00	"
VII	Salubridad e Higiene	9.230'00	"
VIII	Sanidad y Beneficencia	41.965'42	"
IX	Cultura Pública	500'00	"
X	Obras Públicas	61.557'41	"
XI	Fomento de los intereses comunales	1.300'00	"
XII	Agrupación forzosa de Municipios	—	"
XIII	Imprevistos	1.000'00	"
XIV	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Gastos		206.900'00	Pts.

B) INGRESOS:

I	Rentas	1.000'00	Pts.
II	Aprovechamiento de bienes comunales	25'00	"
III	Servicios municipalizados	36.000'00	"
IV	Eventuales y extraordinarios	795'00	"
V	Derechos y tasas	89.620'00	"
VI	Recargos y participaciones en Impuestos del Majzen	20.300'00	"
VII	Imposición municipal	57.160'00	"
VIII	Multas	2.000'00	"
IX	Resultas	—	"
Importa el Presupuesto de Ingresos		206 900'00	Pts.

Artículo segundo: Se aprueban las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales de esta Junta, de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones de Hacienda y de Economía, Industria y Comercio. Se prorroga para 1946 la Ordenanza reguladora de los derechos de Zoco.

Se aprueban las bases complementarias para la Ejecución de este Presupuesto en la misma forma en que las propone la Junta Municipal y que se unen al expediente.

Y los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Moharrám de 1365 (correspondiente al 17 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 17 de Diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETO VISIRIAL anunciando trabajos de deslinde del terrenos para construir número 119, propiedad del Majzen situado en la Avenida del General Primo de Rivera de Larache

Loor a Dios único;

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353, (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

Decretamos:

Se anuncia los trabajos de deslinde del terreno para construir número 119 propiedad del Majzen, situado en la Avenida del General Primo de Rivera de Larache, con una extensión superficial de 443,7 metros cuadrados, siendo sus límites: Frente: Avenida General Primo de Rivera; Fondo, terreno Majzen núm. 125; derecha entrando, terreno Majzen núm. 116; izquierda entrando, paseo del Balcón del Atlántico.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a, los treinta y un días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el B. O. de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de ios que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca, y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra la inclusión de ésta en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Hiyya de 1364 (correspondiente al 27 de Noviembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 27 de Noviembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galea.**

DECRETO VISIRIAL fijando la tributación que habrán de satisfacer los artistas (dramáticos, líricos, sinfónicos cinematográficos, etc.

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

A partir de la publicación de la presente disposición, tributarán por el Impuesto sobre Sueldo:

1.º--Los artistas dramáticos, líricos, sinfónicos o cinematográficos, y los que en teatros, circos, plazas de toros, frontones, estudios de radio, cafés, cabarets y dancings y en general los demás lugares de carácter público, realicen trabajos, juegos, exhibiciones o cualquier otro acto que constituya o forme parte de algún espectáculo, satisfarán el 2'50 % de sus emolumentos si éstos no exceden de 500 ptas. por actuación; el 3'50 % si exceden de 500 sin llegar a 2.000, y el 5 % desde 2.000 en adelante.

Los que perciban sus utilidades en forma de sueldo por temporada o por un período de tiempo determinado de antemano, podrán acogerse a la escala general que determina el Artículo 3.º del Dahir de 2 de Enero de 1941.

A las utilidades que no excedan de 50 ptas. por actuación, se les aplicará el tipo mínimo de dicha escala (1'25 %).

2.º--Las utilidades de los artistas habrán de declararse quincenalmente en las Representaciones Regionales de Hacienda por las personas naturales o jurídicas que las abonen. Esta presentación tendrá lugar en la quincena siguiente a aquella en que la utilidad fuese devengada, o dentro de los cinco días siguientes a contar desde aquél en que los contribuyentes gravados terminasen su temporada o suspendiesen su actuación.

Los Empresarios, organizadores, propietarios o dueños de los locales cerrados o al aire libre donde los artistas enumerados actuen,

serán responsables subsidiarios del pago del Impuesto.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Moharrám de 1364 (correspondiente al 11 de diciembre de 1945).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Sid Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 11 de Diciembre de 1945.—El Delegado General, **Alfredo Galera.**

DECRETOS VISIRIALES

14 de Moharrám de 1365 (20 de Diciembre de 1945). Nombrando Chej de la fracción de Suahel de la cabila de Quetama del Territorio del Rif a Si Lahsen Ben Alí Ben Lahsen.

14 de Moharrám de 1365 (20 de diciembre de 1945). Nombrando Aun del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa a Si Ahmed Ben El Hach Mohammed El Mesmudi.

20 de Moharrám de 1365 (26 de Diciembre de 1945). Disponiendo quede sin efecto nuestro Decreto de 18 de Dulhiyya d 1364 (correspondiente al 24 de noviembre de 1945) por el que se nombra Aun del Kadi de Tetuán a Si Abdselam Ben El Hach El Aarbi En Nechar.

20 de Moharrám de 1365 (26 de Diciembre de 1945). Disponiendo quede sin efecto nuestro Decreto de 18 de Dulhiyya de 1364 (correspondiente al 24 de Noviembre de 1945), por el que se dispone el cese de Sid Abderrahamán Ben El Hassan El Asloui en el cargo de Aun del Kadi de Tetuán.

20 de Moharrám de 1365 (26 de Diciembre de 1945). Nombrando Chej de la fracción de Beni Abdel-lah de las cabilas de Beni S'car del Territorio del Lucus a Si Emfeddal Ben Mohammed Ben Mohammed Ulad Ben Seimun.

20 de Moharrám de 1365 (26 de Diciembre de 1945). Nombrando Aun del Kadi de la fracción del Uta de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif a Si El Hassan Ben Mohammed Ben Si Chaib.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 14 de enero de 1946, ascendiendo a la categoría de Agente de Segunda Clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona, con efectos de 8 de diciembre de 1945, a don **Juan Garrido Casas**.

Decreto Visirial de 16 de enero de 1945, ascendiendo a la categoría de Guarda Forestal del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, con efectos de 25 de octubre de 1945, a don **Ramón Aparicio Carceles**.

Decreto Visirial de 16 de enero de 1945, ascendiendo a la categoría de Guarda Forestal del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona con efectos de 25 de Octubre de 1945, a don **Demetrio Vega de la Cruz**.

Decreto Visirial de 16 de enero de 1945, ascendiendo a la categoría de Guarda Forestal del Cuerpo de Guardería Forestal de la Zona, con efectos de 25 de octubre de 1945, a don **Eduardo Alberca Pascual**.

BAJAS

Decreto Visirial de 11 de Enero de 1946, concediendo el cese a voluntad propia, en su Cuerpo y en la Administración, de acuerdo con el art. 12 del vigente Estatuto de Funcionarios y con efectos de 31 de octubre de 1945, al Guardian de Prisiones de Segunda clase, don **José Bernal Jurado**.

Decreto Visirial de 11 de enero de 1946, concediendo el cese a voluntad propia, en su Cuerpo y en la Administración, de acuerdo con el art. 12 del vigente Estatuto de Funcionarios y con efectos de 31 de octubre de 1945, al Guardian de Prisiones de Segunda clase, Sidi **Drís Ben Ahmed Homerani**.

Decreto Visirial de 11 de enero de 1946, concediendo el cese a voluntad propia en su Cuerpo y en la Administración, de acuerdo con el art. 12 del vigente Estatuto de Funcionarios y con efectos de 31 de octubre de 1945, al Guardian de Prisiones de Segunda clase, **El Hadi Ben Hamed el Garbi**.

Decreto Visirial de 11 de enero de 1946, concediendo el cese a voluntad propia al servicio de la Administración, de acuerdo con el

art. 12 del vigente Estatuto de Funcionarios y con efectos de 31 de diciembre de 1945, a la Maestra doña **Montserrat Arimany Navarro**.

Acuerdo de 11 de enero de 1946, disponiendo el cese al servicio de la Administración de la Zona del Mejazni al servicio del Amín el Umanna, provisional, **Mohammed Ben Mohammed Anyerj**.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 16 de enero de 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de acuerdo con el art. 40 del vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Zona, del Conductor Automovilista de Segunda clase, don **Pedro Marfil Quirantes**.

Decreto Visirial de 18 de enero de 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" con efectos de 11 de enero actual, de acuerdo con las normas aprobadas en 20 de septiembre de 1944, párrafo 2.º del apartado d), al Manipulador de Primera clase del Cuerpo de Operadores de Telecomunicación de la Zona, don **Antonio Orellana Alvarez**.

Decreto Visirial de 18 de enero de 1946, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" con efectos de 6 de diciembre de 1945, de acuerdo con el párrafo 2.º del apartado d) de las normas aprobadas en 20 de septiembre de 1944, al Manipulador de Segunda clase del Cuerpo de Operadores de Telecomunicación de la Zona, doña **Pilar Marín Esteban**.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 18 de enero de 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de acuerdo con el Dahir de 1.º de febrero de 1944, a partir de 29 de septiembre de 1945, al Maestro don **Juan Martín Pinzón**.

Decreto Visirial de 18 de enero de 1946, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, de acuerdo con el Dahir de 1.º de febrero de 1944, a partir de 20 de octubre de 1945, al Director de la Prisión Territorial de Chauen, don **Buenaventura Rey Baltanas**.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 14 de enero de 1946, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º de diciembre de 1945, al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, don **Juan García Escobar**.

Acuerdo de 16 de enero de 1946, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas a partir de 1.º de junio de 1945, al Sanitario de los Servicios Sanitarios de la Zona, Sid **Hammú Ben Bachir Buanano**.

Acuerdo de 18 de enero de 1946, concediendo un primer quinquenio de 500 pesetas a partir de 14 de octubre de 1945, al Mudarris de Segunda clase de 2.º Escalafón Sid **Mohammed Ben Ahmed Medina**.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 16 de enero de 1946, concediendo el reingreso al servicio activo de la Administración procedente de la situación de "excedencia forzosa" en que se encontraba por prestación del servicio militar, con efectos de 27 de diciembre de 1945, al Auxiliar Segundo del Cuerpo General Administrativo don **Angel Pelluz Granja**.

Tetuán, 21 de Enero de 1946.

ORDEN CIRCULAR NÚM. 7

LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Como aclaración al párrafo 3.º del Artículo 36 del vigente Estatuto de Funcionarios sobre qué médicos de Sanidad Civil han de certificar en los casos de licencia por enfermedad, se dispone con carácter general lo siguiente:

Cuando el funcionario se encuentre en España certificará el Médico del Servicio Oficial de Asistencia Pública Domiciliaria en cuya demarcación resida.

En el Protectorado dichos certificados serán expedidos precisamente por los Directores de Círculos Médicos, los Inspectores Locales de Sanidad o el Médico en quien éstos deleguen expresamente.

Tetuán, 18 de enero de 1946.—El Delegado General, **Galera**.

ORDEN CIRCULAR NÚM. 8

Expedientes Administrativos

Con fecha 30 de agosto de 1943 se dijo a los distintos Centros dependientes de la Alta Comisaría:

"Como continuación a mis escritos de 19 de marzo del pasado año y 1.º de marzo actual, en los que se daban las normas a que habría de ajustarse la instrucción de expedientes administrativos, participo a V. L. que, sin perjuicio de que los Jueces de dichos expedientes sigan entendiéndose directamente con esta Alta Comisaría, deberán, antes de emitir su informe propuesta, recabar del Delegado de quien el expedientado dependa informe sobre la conducta del inculpado".

Lo que se recuerda para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Jueces Instructores.

Tetuán, 23 de enero de 1946.—El Delegado General, **Alfredo Galera**.

Delegación de Asuntos Indígenas

CONCURSO

Para la provisión de OCHO vacantes de Vigilantes españoles del Resguardo de Aduanas de la Zona, y las que se produzcan durante el lapso de tiempo de la publicación del presente concurso hasta el día de los exámenes, dotadas con el haber anual de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas de sueldo y otras DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA de gratificación, con arreglo a las siguientes normas:

Los que pretendan tomar parte en dicho concurso, sufrirán un examen que consistirá en dos ejercicios:

Uno, de escritura al dictado y resolución de un problema sobre las cuatro reglas de aritmética, y

Otro, consistente en contestar verbalmente a las materias, cuyo programa se inserta a continuación.

Podrán tomar parte en este Concurso, los individuos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplido el servicio militar obligatorio.
- b) Tener 23 años de edad y no haber cumplido 28 dentro de la fecha de la Convocatoria.
- c) Tener aptitud física necesaria; este extremo será debidamente comprobado mediante un Tribunal Médico, designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Certificado de buena conducta, de antecedentes penales y partida de nacimiento.
- e) Copia de la hoja de los servicios prestados durante su permanencia en el Ejército, expedida por el Jefe del Cuerpo donde radique su documentación militar.

Para la resolución de este Concurso se tendrá en cuenta las prescripciones del Dahir de 20 de Noviembre de 1939, que establece la preferencia de Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, ex-cautivo, etcétera.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos (Delegación de Asuntos Indígenas) y se cerrará el plazo de admisión de las mismas el 20 (veinte) de Marzo próximo

y los exámenes tendrán lugar el día 25 (veinticinco) del mismo mes, en el edificio de la Delegación de Hacienda.

Getuán, 21 de enero de 1946.

PROGRAMA

Parte Fiscal

Papeleta 1.^a—¿Qué se entiende por contrabando?— ¿Qué se entiende por arribada forzosa de embarcaciones?

Papeleta 2.^a—¿Qué es contrabando?— ¿Qué es recinto aduanero?—¿Qué se entiende por Zonas Fiscales de especial vigilancia aduanera y cuales son las consideradas como tales en este Protectorado?

Papeleta 3.^a—¿Qué misión tiene el Resguardo en esta Zona?— ¿Qué se entiende por abandono de mercancías?

Papeleta 4.^a—¿Qué es defraudación?— Tránsito merítimo y terrestre de mercancías.

Papeleta 5.^a—¿Qué buques están exentos de cumplir requisitos aduaneros?—Comercio de exportación y normas a que está sujeto.

Papeleta 6.^a—Obligaciones que incumbe al Resguardo en relación con el comercio de importación y exportación. — Reconocimiento de equipajes.

Papeleta 7.^a—Idea general sobre el vigente Reglamento para la represión del contrabando del tabaco y del kif en la Zona.—Lista de provisiones a bordo.

Papeleta 8.^a—Autoridades competentes para decretar la entrada y reconocimiento de edificios.— ¿Qué es un manifiesto y su descripción?

Papeleta 9.^a—¿Qué se entiende por Guía de circulación?— Descripción de este documento.—Mercancías sujetas a guías de circulación por la Zona.

Papeleta 10.—Requisitos especiales de los productos envasados.—Rol de navegación.

Papeleta 11.—¿Qué circunstancias deben expresarse en el acta al efectuar una aprehensión.— ¿Qué es nota de **punto avanzado**?—Descripción de este documento.

Papeleta 12.—¿Qué hará el Vigilante cuando al perseguir el contrabando le hicieran resistencia con las armas?—Depósitos flotantes de combustibles.—Finalidad.

Papeleta 13.—¿Qué se entiende por efectos estancados en la Zona y cuales tienen esta condición?— ¿Qué se entiende por comercio de sabotaje.—Documentos necesarios para esta operación.

Papeleta 14.—¿Qué personas pueden intervenir para formalizar las actas de aprehensión y conceptos del denunciante y confidente.

Papeleta 15.—¿Qué requisitos son precisos para los reconocimientos domiciliarios?— ¿Y para los reconocimientos donde se ejerza la industria?— ¿Qué se entiende por licencia de alijo?

Papeleta 16.—¿Cómo se efectúan las visitas de fondeos?—Listas de pasajeros.

Papeleta 17.—¿Qué se entiende por edificios públicos a los efectos de reconocimiento domiciliario y qué requisitos se precisan para ello?—Documentos que presentan los Capitanes de los buques procedentes del extranjero en las Aduanas.

Papeleta 18.—Comportamiento de los Vigilantes en los reconocimientos domiciliarios.— ¿Qué se entiende por importación y exportación temporales.

Papeleta 19.—Aduanas que existen en la Zona, cuales son marítimas y cuales fronterizas, con enumeración de las Delegaciones y Puestos habilitados dependientes de las mismas.

Papeleta 20.—¿Qué es comercio de importación?—¿Qué es comercio de exportación, Puertos principales de España y Marruecos?

Parte militar

- 1.^a—Instrucción individual con armas y sin ellas.
- 2.^a—Movimientos con uniformidad y sin uniformidad.
- 3.^a—Tratamientos a Autoridades Militares y Civiles.
- 4.^a—Divisas de Autoridades Militares.
- 5.^a—Saludos con armas o sin ellas.
- 6.^a—Descripción del fusil máuser español.
- 7.^a—Forma de presentarse ante las Autoridades militares y civiles.
- 8.^a—Autoridades militares y civiles que ostentan bandera en los coches oficiales, definición de éstas.
- 9.^a—Conservación del vestuario, equipo y armamento, policía e higiene.

Inspección de Entidades Municipales

RESOLUCION de las RECLAMACIONES, recibidas dentro del plazo fijado, contra el Escalafón de la Guardia Urbana de la Zona publicado en el Boletín Oficial número 41, correspondiente al 7 de Diciembre de 1.945

Sargento núm. 2.—Si ABDELKADER BEN MOHAMED HASNUI.— Solicita se le reconozca antigüedad de servicio desde 1.º de Julio de 1.922 en que, por acuerdo de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, fué nombrado Guardia Urbano de la misma.—Comprobado dicho extremo, se accede a su petición, sin que por ello varíe su situa-

ción en el Escalafón, puesto que ésta está determinada por la antigüedad en la categoría.

Cabo núm. 3.—SI MOHAMMED BEN LAARBI SARROJ.—Solicita se rectifique su antigüedad en el servicio que se fijó en 15 de Junio de 1915 por la de 15 de Junio de 1919.—Comprobada la Veracidad de lo expuesto se accede a su petición, sin cambio de núm. en el Escalafón por las razones expuestas en el caso anterior.

Guardia 2.ª núm. 4.—DON PRAXEDES MARTINEZ GOMEZ.—Manifiesta y justifica que la fecha de su nacimiento es la de 20 de Julio de 1.906.— Se hace constar así.

Guardia 2.ª núm. 15.—SI MOHAMMED BEN MOHAMMED EL MES-DUBI.— Solicita se mejore su colocación en el Escalafón por entender que está mal situado, ya que algunos de los que se hallan delante tienen menos tiempo de servicios.— Se desestima por que el número del Escalafón está determinado por la antigüedad en la categoría y nó por la de servicios y los individuos a que el mismo se refiere fueron nombrados Guardias de Terceras (categoría suprimida) con anterioridad al reclamante.

Guardia 2.ª núm. 16.—SI MOHAMMED B. ABDELKADER SELAUI.—Solicita igual que el anterior y se resuelve lo mismo.

Guardia 2.ª núm. 17.—HACH SI AHMED BEN LEFKI.—Solicita lo mismo que el anterior y se resuelve en idéntico sentido.

Guardia 2.ª núm. 18.—SI MOHAMMED BEN MOHAMMED AMOR.—Solicita igual que el anterior y se resuelve de la misma forma.

Guardia 2.ª núm. 26.—SI MOHAMMED BEN AHMED EL SAHSI.—Solicita se rectifique el último apellido que debe ser FASI.— Se accede a ello.

Guardia de 2.ª núm. 34.—DON MIGUEL BERNAL CONESA.—Solicita se mejore su colocación en el Escalafón por entender que está mal situado en la relación con los de su promoción. Se admite por haberse comprobado que en el Escalafón publicado en el Boletín Oficial número 28 de 10 de Octubre de 1.938, dicha promoción fué colocada con arreglo a la fecha de la toma de posesión, en vez de hacerlo por la puntuación obtenida en el exámen que es la procedente. En su consecuencia los Guardias aprobados en dicho exámen deben situarse como sigue:

núm. 29. — DON MIGUEL BERNAL CONESA

— DON JOSE GONZALEZ BERMUDEZ

núm. 30. — DON ANTONIO CATALA BERMUDEZ

— SI BENAISA BEN MOHAMMED RIFFI

núm. 31. — DON BERNARDO TORRES COZAR

núm. 32. — SI MOHAMMED BEN MOHAMED ISFI

núm. 33. — SI BUSELHAN BEN MOHAMMED YEMAL

núm. 34. — SI HACH MOHAMMED MESBAHI

Guardia de 2.^a núm. 36.—SI ABDELJADAK BEN AHMED MESAURI.—Interesa se rectifique su segundo apellido que debe ser EL MENDURI.— Se accede de conformidad.

Guardia de 2.^a núm. 49.—SI HAMIDO BEN ALI SAIDI.—Solicita se mejore su situación en el Escalafón por entender que está mal colocado.—Se desestima porque dicha situación no está determinada por la antigüedad de servicios, sino por la de la categoría, y el reclamante fué nombrado Guardia de Entrada (categoría suprimida) con posterioridad a los que le proceden en el Escalafón.

Guardia 2.^a núm. 50. DON BARTOLOME POVEDA SANCHEZ. Solicita lo mismo que el anterior y se resuelve en la misma forma.

Guardia de 2.^a núm. 87.—DON JUAN PEREZ MARTINEZ.— Solicita se le reconozca antigüedad de servicios desde 1.º de Marzo de 1.932, en que por acuerdo de la Junta Vecinal de Tistutin, fué nombrado Guardia Urbano de la misma.—Justificando dicho extremo, se accede a su petición, pero sin que ello implique cambio de número en el Escalafón puesto que éste está determinado por la antigüedad en la categoría.

Guardia de 2.^a núm. 163.—DON JOSE GALLARDO VEGA.—Manifiesta que la fecha de su nacimiento es la de 19 de Febrero de 1.922 y no la que se figuró en el Escalafón de que se trata.— Se accede haciendo la oportuna rectificación.

RECTIFICACIONES

Guardia 1.^a núm. 18.—DON ANTONIO CONTERO PLAZA.—Se le dá de baja por haber fallecido.

Guardia 2.^a núm. 51.—DON JOSE SANCHEZ CALABUIG.— Se le dá de baja por haber fallecido.

Guardia 2.^a núm. 104.—SI ABDEL-LAH BEN MOHAMMED BEN ABDEL-LAH MARRACHI.—Ha sido baja a consecuencia de expediente administrativo.

Guardia de 2.^a.—DRIS BEN MAATI SEPTI.—Fué excluido por no haberse incorporado a su destino con motivo de un traslado dentro del plazo reglamentario, pero justificada la causa se le incluye de nuevo entre los números 87 y 88 de los de su clase, con la antigüedad de servicios y de categoría de 1.º de Septiembre de 1942, con destino en la Junta de Servicios Municipales de Cháuen.

Guardia de 2.^a.—SI AHMED EL BAGDAD.—No se incluyó por iguales razones que el anterior y habiendo justificado la causa se le dá de alta con el último número del Escalafón, antigüedad de servicios y de categoría de 25 de Julio de 1945, con destino en la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman.

Guardia de 1.^a.—HACH SI MOHAMMED HAMMU MUSA.—Figurado en el Escalafón como excedente voluntario se le dá el número 18 por

haber obtenido el reingreso al servicio activo con efectos de 1.º de Enero actual en la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador.

Guardia 2.ª núm. 56.—DON ANTONIO GOMEZ CALLEJON.—Se rectifica su segundo apellido que debe ser "CASTEJON".

Guardia 2.ª núm. 145.—YUNES BEN MOHAMMED BEN MOHAMMED.—Indebidamente situado por error en las fechas de servicio y antigüedad en la categoría, se le coloca a continuación del número 168 con la antigüedad de servicios y de categoría de 25 de Julio de 1945.

Lo que se hace constar para conocimiento de los interesados.

Tetuán, 17 de Enero de 1946.—P. El Delegado de Asuntos Indígenas, **Rodrigo Suárez Alvarez.**

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

ANUNCIO DE CONCURSO

Habiéndose acordado por esta Junta de Servicios Municipales, la celebración de Concurso, para la ejecución de las obras de "Reparación del firme de las calles de Fez, y General Mola (Barrio Musulmán) de esta Ciudad", de acuerdo con el Presupuesto y condiciones técnicas y administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de esta Junta, admitiéndose proposiciones durante quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Enero de 1946.—El Interventor Municipal, **Juan M. Morales.**

JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN

ANUNCIO DE CONCURSO

Habiéndose acordado por esta Junta de Servicios Municipales, la celebración de Concurso, para la realización de las obras de "Reparación del firme de varias calles y plazas del Barrio del Ensanche de esta Ciudad" y un Presupuesto de 200.000 pesetas, (doscientas mil pesetas), se admitirán proposiciones durante quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentran de manifiesto todos los días laborables y horas de 10 a 13, en el Negociado de Obras de esta Junta de Servicios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 19 de Enero de 1946.—El Interventor Municipal, **Juan M. Morales.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisarán guía de circulación a partir del día primero de febrero próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre circulación de mercancías de 14 de noviembre último, serán las siguientes:

ACEITE

AZUCAR

ALUBIAS

ARROZ

CAFE

GARBANZOS

LENTEJAS

JABON COMUN

LECHE CONDENSADA O EN POLVO

HARINAS DE TODAS CLASES

TE

TEJIDOS DE TODAS CLASES EN PIEZAS O CORTES

Tetuán, 14 de Enero de 1946.—El Delegado, **Tomás García Figueras.**

INSPECCION DE INDUSTRIAS

AVISO

Extracto de petición nueva industria.

Peticionario: Alberto Caro Montolín.

Objeto de la industria: Fabricación de crin vegetal.

Emplazamiento: Arcila.

Maquinaria: Un motor de 35 a 40 HP., 4 peinadoras de dos tambores cada una y 8 hiladoras.

Capacidad de producción: Mil toneladas anuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nue-

va instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, núm. 11.

Tetuán, 22 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pamplín**.—V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

A V I S O

Extracto de petición nueva industria.

Peticionario: Alberto Caro Montolín.

Objeto de la industria: Fabricación de crin vegetal.

Emplazamiento: Uad-Lau.

Maquinaria: Un motor de 35 a 40 HP., 4 peinadoras de dos tambores cada una y 8 hiladoras.

Capacidad de producción: Mil toneladas anuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días, en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, General Aranda, núm. 11.

Tetuán, 22 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, **José Luis Pamplín**.—V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.

DELEGACION DE HACIENDA

INSPECCION DE ADUANAS

A V I S O

Instancia solicitando los beneficios del régimen de admisión temporal.

PETICIONARIO.—Fundición de Hierro y Bronce "Kaddur", establecida en Castillejos.

Características de la petición.—Importación en la Zona al amparo del régimen de admisiones temporales de lingotes y chatarras de hierro fundido y metal para la elaboración de piezas de maquinarias y materiales de construcción con la reexportación de éstos.

Se hace pública esta petición para conocimiento general a los efectos que determina el artículo 7.º del vigente Reglamento de Admisiones temporales de 31 de mayo último, en relación con el artículo 7.º del Dahir de igual fecha (B. O. de la Zona de 20 de junio siguiente), estableciendo las normas fundamentales del citado régimen.

Tetuán, 22 de enero de 1946.—El Inspector de Aduanas, **Adolfo Lima**.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, **Enrique Menéndez**.



